

HC131
A4
M4
1852



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

Los Secretarios del Despacho, luego que estén abiertas las sesiones del primer período, darán cuenta al Congreso, del estado de sus respectivos ramos. (Constitucion, art. 89.)

Cuando se reúna el Congreso constitucional, cada una de las Secretarías del Despacho, dará cuenta circunstanciada de los asuntos de su incumbencia, comprendiendo en ella, no solamente los que hubiere en adelante, sino los ocurridos ya. (Manifiesto del gobierno á la nacion. Página 203 y 204.)

Señor:

LA aplicacion del principio, admitido en los gobiernos representativos, de la obligacion que el ejecutivo tiene de dar cuenta periódicamente á las asambleas generales del estado que guardan los negocios de la administracion pública; si es importantísimo en las sociedades constituidas y en situacion normal, porque los legisladores adquieren así la luz práctica y necesaria para ejercer con provecho sus facultades naturales; es indispensable cuando un país se ha encontrado en un largo período de transicion, rigiéndose por la voluntad de un solo hombre, y entra despues en la senda constitucional. Entónces la historia que los Secretarios del Despacho hacen al cuerpo de representantes, de la manera con que el jefe del Estado ha ejercido el poder inmenso que se depositó en sus manos, no lleva solo por mira que aquellos conozcan la administracion pública, cuya marcha van á dirigir, tiende principalmente á hacer una demostracion pública y solemne de los actos del gobierno, para que la nacion juzgue de las tendencias y el valor de esos actos, y para que la opinion pública pronuncie su inapelable fallo.

Este doble objeto deben llevar las memorias que, por orden del Exmo. Sr. Presidente, se han formado por los actuales Secretarios del Despacho; y no es de extrañarse, por lo mismo, que tengan una extension y entren en detalles que en otras circunstancias serian acaso inconducentes ó por lo ménos innecesarios; observándose esto principalmente en la memoria del ministerio de mi cargo, no solo porque los numerosos ramos que le están confiados, su importancia vital y los variados trabajos que se han emprendido, exigen explicaciones largas y algunas veces prolijas, sino porque en algunos casos ha de ser preciso, por el buen orden y la mayor claridad, hacer la historia de los sucesos desde que el Ministerio de Fomento se creó, para que se juzgue de la importancia de sus trabajos, ó aun desde ántes, para que se forme un juicio comparativo de épocas diversas; ó en fin, para que un negocio se conozca en todos sus pormenores.

Consumada en parte la revolucion de Ayutla, con la fuga de D. Antonio López de Santa-Anna, y nombrado por el consejo de representantes presidente interino de la República el Exmo. Sr. D. Juan Alvarez; en la época de su transitoria administracion la Secretaría de Fomento se halló completamente nulificada, entre otras causas, por la disposicion que en 10 de Octubre de 1856 se expidió por el Ministerio de Hacienda, para que los fondos especiales se refundiesen en la tesorería general, y á excepcion de dos decretos de que me ocuparé en su respectivo lugar, no hay actos importantes en ese período de que deba tener conocimiento el Soberano Congreso.

Llamado el Exmo. Sr. D. Ignacio Comonfort al poder supremo, el 11 de Diciembre de 1855, me cupo el innerecido honor de que me encargase de la cartera de Fomento; y aunque conocia mi pequeñez para ponerme al frente del ministerio de vida para el país ó impulsar los ramos importantes que le están encomendados, se me llamaba por el hombre que tantos sacrificios ha hecho por su patria, creyendo que podría ayudarle en la regeneracion de México, y yo debí sacrificarle, á excepcion del honor, todo lo que me pertenecia. He estado, pues, á su lado en el tiempo de la administracion dictatorial, y si no he acertado, he consagrado exclusivamente al servicio de la República todo lo que soy y todo lo que puedo: valgan mi recta intencion y mis desvelos, por los errores en que haya incurrido sin voluntad.

CREACION DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

La creacion de un Ministerio que exclusivamente se dedicase á la promocion, fomento y ejecucion de obras que positivamente y de una manera muy directa conducir á la prosperidad, era una exigencia para la República Mexicana, reconocida por todos sus habitantes y por todos los gobiernos, cualesquiera que fuesen su sistema y su política.

Ajeno á ella, por decirlo así, ese Ministerio, todos sus trabajos se dirigirian á conseguir la realizacion de bienes que se palpan y hacen la felicidad de los pueblos que quieren adelantar, marchando con la civilizacion y aprovechando las conquistas de la ciencia y de la industria. Ese Ministerio fué por fin instituido por la ley de 22 de Abril de 1853, y le fueron encomendados los ramos siguientes:

Todas las obras públicas de utilidad y ornato que se hagan con fondos públicos, y muy principalmente los caminos, canales y desagüe de México.

La colonizacion y terrenos baldíos.

Las medidas conducentes al fomento de todos los ramos industriales, en todas líneas, considerándose como estímulo indirecto la expedicion de patentes y privilegios y las exposiciones públicas de la industria agrícola, minera y fabril.

La formacion de la estadística general.

Cualquiera de esos ramos era para ocupar la atencion de un hombre, y mas entre nosotros en que todo ó casi todo está por crearse; pero reunidos en un solo Ministerio, son para abismar á cualquiera, por atrevido y entusiasta que se le suponga por las mejoras materiales. Sin embargo, no puede negarse que desde su creacion, el Ministerio de Fomento ha hecho grandes servicios al país, animando con mas ó menos felicidad los objetos que se le confiaron, iniciando mejoras notoriamente útiles, y encaminando á México sin sentir por la vía del progreso intelectual y material.

Y esto era muy natural. Los ramos que hoy son de la atencion exclusiva del Ministerio de Fomento, ántes de 1853 correspondian á las Secretarías de Relaciones, de Justicia y de Hacienda, y era casi imposible que los encargados de su despacho, por mucho empeño que se les supusiera, no los considerasen como objetos secundarios, al lado de las grandes cuestiones políticas ó administrativas que absorbian su atencion. Un Ministerio que se ocupase solo de las mejoras materiales, habia venido á ser de primera necesidad, y lo será